

precedidas que sean las formalidades prevenidas, y os recibas
hayan y tengan por mi Residencia perpetua de ella, y lo veris
con vos, en todo lo a el concerniente, y os guardes y hagan guar-
dad todas las honrras, gracias, mercedes, y franquicias, liberta-
des, exempcioner, preheminencias, prerrogativas o inmunida-
des, y todas las otras cosas, y cada una de ellas, que por razón
del dho. oficio devenir haer y gozar, y os devenir en guardar, y
os guardar y hagan guardar con todos los salarios, y derechos a
el anexo, y pertenecientes enteros, y cumplidam^{te}. sin faltas
cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello, impedimento al-
guno os no pongas, ni consintas poner, que yo desde luego ha-
re por recibido al dho. oficio y al uso y exercicio de el; y os doy
facultad para le usar y exercer, cada qual por los referidos, o
algunos de ellos a el no se aya admitido; con cual calidad ha-
ver de tener el dho. oficio por vinculo y Mayorazgo, por puro de-
herencia perpetua^{te}. para siempre jamas, para vos y los
Subcesores en el; Declarando, como declaro, que si el poseedor
de este Oficio y Mayorazgo fuere menor de edad, o muger
el su padre, o el otro han de tener como tambien le doy
licencia y facultad para hacer nombra^{tos}. en las personas
que quisiere, para el uso y exercicio de dho. oficio, en el in-
terin que el menor de edad o la dha. o muger se casar; los qual-
tes han de tener como quiero que tengan la misma fuer-
za, y vigor que si lo hiciera el poseedor de dho. oficio, y Ma-
yazgo, y vos y los dho. Sucesores, le haya y tenga
in por bienes propios de vinculo y Mayorazgo, con tanto q.
cada uno de ellos sean obligados a sacar Titulo del dho. Oficio
el qual mando al Presidente o Governador, y los del dho. mi
Consejo de las Ind.^{ias} se le den y hagan dar en ello, con Testi-
monio de haver subcedido en el dho. oficio y Mayorazgo en
la forma y con las Calidades condiciones y precemi